

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33211** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 656/2014, por Auto dictado en fecha 4 de septiembre de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Hermosilla Servicios de Restauración, S.L., con CIF: B85022994 y con domicilio social en la calle Hermosilla, número 26 de Madrid.

Segundo.- Que la mercantil Hermosilla Servicios de Restauración, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.<sup>a</sup> del apartado 1.º del artículo 176.bis Ley Concursal.

Cuarto.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

Sexto.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 5 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140047214-1